

EDUCACIÓN ESPECIAL
EDUCACIÓN ESPECIAL
EDUCACIÓN ESPECIAL
EDUCACIÓN ESPECIAL
EDUCACIÓN

EDUCACIÓN
ESPECIAL



ANEXO 4 AL REGLAMENTO INTERCOLEGIALES CULTURALES

BASES Y CONDICIONES: Escuelas de Modalidad de Educación Especial

(De acuerdo a la Ley N° 27.044, Resolución CFE N° 311/16 y sus anexos correspondientes)

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2006 aborda la discapacidad como "...un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Preámbulo, inciso e).

Asimismo, el artículo 24 de la referida Convención manifiesta que: 1) "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida..."

Paralelamente, en el sistema educativo argentino, la Modalidad de Educación Especial toma lo expuesto en el artículo 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se compromete a "brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos" (artículo 11, inciso n).

Intercolegiales Culturales corresponde a ese tipo de política pública/ educativa y cultural que tiene como objetivos incluir, garantizar derechos de acceso a la cultura y generar los espacios y/o posibilidades que propicien la participación plena y efectiva en la sociedad de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y en educación especial.

En base a lo expresado, los estudiantes de Modalidad de Educación Especial podrán participar en Intercolegiales Culturales bajo la misma modalidad de participación que Nivel Inicial (ver anexo 1 al reglamento) esto es; con la creación de una **Producción artística integral en formato audiovisual**.

Propuesta artística que incluya 3 o más disciplinas.

Categorías:

- PRIMARIA: Cat. Única.
- SECUNDARIA: Cat. Única.

Cada institución podrá participar presentando hasta dos producciones que no deberá superar los 5 minutos de duración, podrán participar hasta veinte niños por producción y tres docentes como máximo que acompañen el proyecto. Esta producción debe considerar uno o alguno de LOS EJES TEMATICOS QUE SE PROPONEN EN EL REGLAMENTO GENERAL DE INTERCOLEGIALES CULTURALES (ver artículo N° 3).

La participación de la institución escolar consiste en crear un proyecto artístico interdisciplinario que reúna tres (3) disciplinas como mínimo de las que integran los Intercolegiales Culturales. Estas disciplinas deberán ser claramente especificadas durante el proceso de inscripción al igual que en la memoria descriptiva No deberá superar los 5 minutos de duración, hasta 25 estudiantes por producción y 3 docentes.

En todos los rubros tendrán especial valoración las obras referidas a la identidad local, a los rasgos más sobresalientes de la identidad sanluiseña.

Los temas elegidos y todo lo que suceda en la puesta en escena serán evaluados de acuerdo al grupo de estudiantes a sabiendas que se trata de la Modalidad de Educación Especial.

Todas las producciones se deberán presentar con una memoria descriptiva (descripción del proyecto) que no debe superar una carilla.

La modalidad de participación para las escuelas de Educación Especial es solo “participativa”.

Habrà una selecci3n de producciones destacadas, una por regi3n educativa. Para la selecci3n de las producciones destacadas de las etapas regional y final, se conformarà una Comisi3n Evaluadora integrada por tres jurados por disciplina, los cuales seràn prestigiosos profesionales y gestores culturales del àmbito provincial, que serà elegida por la Subdirecci3n de Intercolegiales Culturales y la Direcci3n de gesti3n Cultural e Identidad Sanluisena del Ministerio de Turismo y Cultura u organismos que en el futuro lo reemplacen. La misma se expedirà consignando a los destacados conforme a lo que establecen los criterios de evaluaci3n del reglamento general de Intercolegiales Culturales. La decisi3n de la comisi3n evaluadora es inapelable.

El proceso de inscripci3n y participaci3n de las Escuelas de Educaci3n Especial quedan suscriptas al REGLAMENTO GENERAL DE INTERCOLEGIALES CULTURALES de acuerdo al calendario de inscripciones que refiere a Nivel Inicial.